

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

**1402** *Corrección de errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones contables en materia de reintegro de pago indebido de prestaciones económicas de la Seguridad Social.*

Advertido error en la Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones contables en materia de reintegro de pago indebido de prestaciones económicas de la Seguridad Social publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de 5 de enero de 2023, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 1168, en el apartado 3.7 de Anulación de nóminas de perceptores con descuentos en concepto de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas que ya hubieran sido objeto de reintegro al presupuesto de gastos, en la línea novena:

Donde dice: «... se deberá proceder a expedir y validar documento OEAD.900, en los términos establecidos en el apartado 3.7 anterior...», debe decir: «... se deberá proceder a expedir y validar documento OEAD.900, en los términos establecidos en el apartado 3.6 anterior...».